UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN DECANAL N°124-2026-FCE-D

Ayacucho, 09 de julio de 2026

Visto la documentación sobre renuncia de estudiante; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N°30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcanzan plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N°2831-2025-UNSCH-CU de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobó el ingreso, entre otros de Klever LIZARBE ESPINO al Programa de Estudios de Inglés y Lengua Española de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el Concurso de Admisión 2026-II, por la modalidad ordinario;

Que, mediante solicitud de fecha 07 de julio de 2026 el Sr. Klever LIZARBE ESPINO presenta su renuncia a la condición de estudiante del Programa de Inglés y Lengua Española de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, adjuntando los requisitos exigidos en el TUPA 2026 (declaración jurada de no adeudar a la universidad, no tener proceso disciplinario pendiente y recibo por derecho de trámite);

Que, con Memorando N°147-2026-UNSCH-FCE-EPES el director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, remite a la facultad la solicitud del estudiante recurrente para su atención, precisando que se aprobó el ingreso del solicitante con Resolución del Consejo Universitario N°2831-2025-UNSCH-CU correspondiente al examen de admisión 2026-II por la modalidad ordinario con código 05267103;

Que, considerando que la renuncia es un acto voluntario y unilateral y por reunir con los requisitos requeridos procede su aceptación;

De conformidad con lo dispuesto en el literal 9) del artículo 279 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN DECANAL N°124-2026-FCE-D

El decano, en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220 y funciones establecidas en el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la renuncia formulada por el Sr. Klever LIZARBE ESPINO a su condición de estudiante del Programa de Estudios de Inglés y Lengua Española de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al detalle siguiente:

CÓDIGO	CONCURSO DE ADMISIÓN	MODALIDAD	FACULTAD	PROGRAMA DE ESTUDIOS Y ESCUELA PROFESIONAL	RESOLUCIÓN DE INGRESO
05267103	2026-II	Ordinario	Ciencias de la Educación	Inglés y Lengua Española / Educación Secundaria	RCU N°2831-2025-UNSCH-CU

Artículo 2° REMITIR el presente acto administrativo y actuados al despacho del Sr. Rector, para la aceptación formal de la renuncia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
VICTOR RAUL TUMBALOBOS HUAMANI
DECANO

Distribución:
Rectorado
Dirección de Admisión
EP Educación Secundaria
Archivo
VRTH/mqa